Modifica el Código del Trabajo para incorporar como obligatoria la práctica de actividad deportiva durante la jornada laboral, en las condiciones que indica

Boletín N°12270-13

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1° Que, el último reporte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), titulado "El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo"[1], dio a conocer que los niveles de obesidad en Chile continúan en aumento. De acuerdo a su informe el 34,4% de la población chilena sobre 15 años presenta esta enfermedad, cifra que posiciona al país como la segunda nación con más personas con sobrepeso dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), siendo superado solamente por Estados Unidos, donde el 40% de la población adulta sufre de obesidad.

2° Que, entre las causas tenidas en vista para comprender el resultado de este informe, se atribuye, según consta en la Encuesta de

1 El Estado de la Seguridad Alimentaria y la nutrición en el Mundo. Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura. http://www.fao.org/3/I9553ES/i9553es.pdf

Consumo Alimentario del Ministerio de Salud, sólo el 5% de la población chilena come saludable y un 86,7% a nivel nacional es sedentario. Este último aspecto es el que en gran medida nos aqueja especialmente a los adultos.

El sedentarismo es la falta de actividad física que fomenta la obesidad, debilita los huesos y aumenta el riesgo de las enfermedades cardíacas.

Al menos una cuarta parte de la población adulta del mundo, unos 1.400 millones de personas, se encuentra en peligro de sufrir enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2, demencia y cáncer debido a sus hábitos sedentarios, según refleja en un estudio la Organización Mundial de la Salud (OMS).[2] Los niveles globales de actividad física no han percibido una mejora desde 2001, según el estudio, que ha sido realizado por investigadores de la OMS y publicado en 'The Lancet Global Health'.

3° Que, dado que en nuestro país la actividad física ésta aún en bajos niveles de desarrollo deseado, esto se nota con mayor impacto en las personas que desempeñan labores que implican estar durante largos periodos del día sentados o con una movilidad bastante reducida.

Esta situación aqueja tanto a los trabajadores que padecen las consecuencias y/o patologías propias del fenómeno del sedentarismo como

2 La OMS alerta de que el sedentarismo pone en peligro a una cuarta parte de la población adulta en el mundo. https://www.elmundo.es/salud/2018/09/05/5b8faa94268e3e03278b4575.html

para sus empleadores, puesto que las licencias por traumas o lesiones que le son propias a la falta de actividad física, la pérdida de masa muscular, patologías de tipo psiquiátricas, entre otros, han aumentado ostensiblemente, tanto es así que a nivel global las patologías mentales son la primera causa de discapacidad tanto transitoria como permanente. Y Chile es un buen ejemplo de esta tendencia: entre 2004 y 2015, estas enfermedades alcanzaron[3] el primer lugar del total de licencias indicadas, llegando al 27 por ciento del gasto total del país destinado a reposo médico.

Por otro lado, de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Salud (ENS 2010)[4] se sabe que en Chile el 67% de la población tiene problemas de exceso de peso. Peor aún: de este porcentaje, el 25% tiene obesidad y el 2%, obesidad mórbida.

El estudio, tras cruzar datos epidemiológicos, prevalencia de enfermedades y mortalidad, entre otros, concluyó que en promedio, y considerando los gastos generados entre 2010 y 2030, el país "pierde aproximadamente el 0,81% del PIB en pagar las consecuencias de la obesidad, como tratamientos médicos, enfermedades asociadas, pensiones de invalidez, ausentismo laboral, pérdida de productividad y mortalidad prematura"

4° A fines del año 2015 la Facultad de Economía y Negocios (FEN) de la U. de Talca midió cuánto más dinero le cuesta a las empresas chilenas un

3 Juan Almonte, psiquiatra en el Hospital del Trabajador, el académico de la Facultad de Medicina y director de la ONG Médicos Sin Marca. https://radio.uchile.cl/2018/10/10/licencias-psiquiatricas-alcanzan-el-27-por-ciento-del-gasto-por-reposo-medico-en-chile/

4 Estudio calcula que este año Chile gastará 0,5% del PIB por causa de la obesidad https://www.latercera.com/noticia/estudio-calcula-este-ano-chile-gastara-05-del-pib-causa-la-obesidad/

trabajador obeso respecto a uno con peso normal. Tras medir 26 variables -entre las que se consideraron ausentismo laboral, productividad, atrasos y licencias médicas- estimaron que un trabajador obeso es 6,34 veces más caro.

Otros datos arrojados por esta encuesta: al mes el grupo de trabajadores obesos tuvo una media de 1,37 días de ausencia, versus 0,12 días de los no obesos.

Hace dos años la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) y la U. Mayor estudiaron los accidentes laborales. ¿La conclusión? Las personas que tienen una circunferencia de cintura mayor a la recomendada tienen un 31% más probabilidades de tener un accidente de trabajo. Y si son sedentarios, la probabilidad aumenta 23% con respecto a las personas que realizan actividad física regular.

De acuerdo a la OMS y el Foro Económico Mundial, "aumentar la productividad de los empleados, mejorar la imagen institucional y moderar los costos de asistencia médica son algunos de los argumentos que pueden impulsar a la gerencia superior a poner en marcha e invertir en programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo"[5].

A pesar de esta realidad, nuestro ordenamiento jurídico vigente, en estas materias, aún no ha evidenciado un manejo de la situación en su

5 Organización Mundial de Salud y World Economic Forum. "Prevención de las enfermedades no trasmisibles en el lugar de trabajo a través del régimen alimentario y la actividad física". Informe sobre un evento conjunto. Disponible en http://www.who.int/dietphysicalactivity/workplace-report-spanish.pdf

conjunto, entendiéndose por esto un esfuerzo las carteras del trabajo y de la salud para que esta sea una política pública o de cooperación con el mundo privado.

Que, en razón de lo anterior, es menester considerar algunos antecedentes sobre la materia en derecho comparado.

POR LO TANTO,

El Diputado que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:_

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agréguese un inciso segundo nuevo al Artículo 184 del Código del Trabajo, del siguiente tenor:

"Para garantizar este deber del empleador, se destinará dos horas y media de la jornada laboral semanal para que los trabajadores que se encuentran contratados en una jornada a tiempo completo cuyo número supere los 19 empleados, dediquen este tiempo en realizar una actividad deportiva de cincuenta minutos, tres veces por semana, los que no podrán administrarse ni al inicio ni al término de la jornada laboral diaria.

Esta actividad deportiva podrá estar dirigida por una persona con conocimientos de la actividad física para lo cual el empleador podrá celebrar convenios con las Escuelas de Salud o Deportes de las casas de estudios Técnicas de Nivel Superior o Profesionales a fin de que se realice en un espacio físico dentro de la misma institución o un sitio externo a esta, podrá también proporcionar convenios para sus trabajadores con instituciones especializadas al efecto o, proveer libertad al trabajador para ejercer esta función libremente en donde éste lo determine.

Se podrá reclamar ante la Inspección del Trabajo por la negativa injustificada del empleador a cumplir con este deber de protección al trabajador"

Sebastián Keitel B.
Diputado